



# RESOLUCION R-Nº 2041-2024

"2024 - 30 años de la consagración de la autonomía universitaria y 75 años de la gratuidad de la Universidad".

Universidad Nacional de Salta  
Rectorado

SALTA, 31 OCT 2024

Expte. Nº 17.180/22 C. I y II

VISTO estas actuaciones relacionadas con el llamado a Concurso Abierto de antecedentes y pruebas de oposición para cubrir 2 (dos) cargos de AUXILIAR DE APOYO DE SALA, Categorías 7 pertenecientes al Agrupamiento Técnico de la planta del personal docente de la DIRECCIÓN DEL JARDÍN MATERNO INFANTIL dependiente de la SECRETARÍA DE BIENESTAR UNIVERSITARIO de esta Universidad, convocado mediante Resolución R-Nº 0928-2024 y su modificatoria R-Nº 0980-2024; y

### CONSIDERANDO:

QUE se han cumplimentado todos los pasos previstos en la Resolución CS Nº 230/08 y sus modificatorias, que aprueba el REGLAMENTO PARA INGRESO Y PROMOCIÓN DEL PERSONAL DE APOYO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA.

QUE de fs. 241 a 260 del expediente de referencia, obra el Dictamen emitido por el Jurado que entendió en el mencionado concurso, en el cual establece un orden de mérito.

QUE dicho dictamen fue debidamente notificado a todos los postulantes del presente concurso.

QUE vencido el plazo de cinco (5) días previstos reglamentariamente, no se registraron impugnaciones al citado dictamen.

Por ello, teniendo en cuenta lo establecido en el Artículo 33 de la Resolución CS Nº 230/08, y en uso de las atribuciones que le son propias,

### EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el Dictamen que obra de fs. 241 a fs. 260 emitido por el jurado que entendió en el concurso abierto para la cobertura de 2 (dos) cargos de AUXILIAR DE APOYO DE SALA, Categorías 7 pertenecientes al Agrupamiento Técnico de la planta del personal docente de la DIRECCIÓN DEL JARDÍN MATERNO INFANTIL dependiente de la SECRETARÍA DE BIENESTAR UNIVERSITARIO de esta Universidad, convocado mediante Resolución R-Nº 0928-2024 y su modificatoria R-Nº 0980-2024, con el siguiente orden de mérito:

- 1º. Nancy Lorena ALANCAY, DNI Nº 34.097.969
- 2º. Carolina de los Ángeles PACHECO, DNI Nº 28.886.238
- 3º. Claudia Alejandra VILTE, DNI Nº 26.030.835
- 4º. María Bernardita RIVAS VILA SOLOAGA, DNI Nº 40.709.835
5. Carla María ROMANO GALLO, DNI Nº 36.934.916
- 6º. Evangelina del Socorro CARDOZO, DNI Nº 31.545.997
- 7º. Andrea Marcela LUNA, DNI Nº 37.600.308
- 8º. Paulina CORIMAYO, DNI Nº 37.600.191

ARTÍCULO 2º.- Comunicar a todos los postulantes que de acuerdo al Artículo 33 del Anexo I de la Resolución CS Nº 230/08, la presente resolución puede ser recurrida ante el CONSEJO SUPERIOR dentro de los cinco (5) días hábiles a partir de la fecha de su notificación.

ARTÍCULO 3º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad y notifíquese a los interesados. Cumplido, siga a la SECRETARÍA DE BIENESTAR UNIVERSITARIO a sus efectos y archívese.



DR. MARCELO DANIEL GEA  
SECRETARIO GENERAL  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

Ing. DANIEL HOYOS  
RECTOR  
Universidad Nacional de Salta

CRA. ANTONIETA ELIZABETH DI GIANANTONIO  
SUBSECRETARIA ADMINISTRATIVA  
CONTABLE Y FINANCIERA  
a/c SECRETARIA ADMINISTRATIVA  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA